



ESTADÍSTICA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1^{ra} N°

5155

LAS CONDES,

28 DIC. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección

1^{ra} N° 5026 del 15 de Diciembre de 2009 que puso en vigencia el Presupuesto de ingresos y egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2010, el Programa **Centro Comunitario Diaguitas 2010** elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, informe de imputación N° 34 de fecha 23 de Diciembre de 2009 de la Dirección de Administración y Finanzas, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 1156 de 22 de Febrero de 2006 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 4117 del 21 de Diciembre de 2004.

D E C R E T O

- 1.- Póngase en vigencia el Programa **Centro Comunitario Diaguitas 2010**, por un monto de **\$117.440.000.-**
- 2.- El gasto que demande la ejecución del programa señalado en el punto N°1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador	Monto
21			Gastos en personal	
	04		Otros gastos en personal	\$ 51.850.000
22			Bienes y servicios de consumo	
	01		Alimentos y bebidas	\$ 8.450.000
	02		Textiles, vestuario y calzado	\$ 2.120.000
	04		Materiales de uso o consumo	\$ 3.540.000
	07		Publicidad y difusión	\$ 2.050.000
	08		Servicios generales	\$ 9.660.000
	09		Arriendos	\$ 37.000.000
24			Transferencias corrientes	
	01		Al sector privado	
		008	Premios y Otros	\$ 850.000
29			Adquisic. De activos no financieros	
	04		Mobiliario y otros	\$ 1.630.000
	05		Maquinas y equipos	\$ 290.000
			Total	\$ 117.440.000

3.3 La adquisición de bienes y/o servicios imputables al programa señalado que no requieran de la elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:

- La Dirección de Desarrollo Comunitario calificará en cada Orden de Pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al Programa.

El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.

El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura visada por el Departamento de Administración.

4.- En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
JESÚS ANTONIO CABEDO IBARRA

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Usted,

JESÚS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Contraloría
- SECPLAN
- Departamento Finanzas
- Departamento de Administración
- DECOM
- Departamento COCECO
- Departamento Estudios y Planificación c/a
- Oficina de Partes